



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

"2019 - Año Internacional de la Tabla Periódica"

EXP-UNC: 0017563/2019

VISTO:

La Res HCD N° 381/2005 que reglamenta el Programa de Apoyo Económico de Posgrado

ATENTO:

Al artículo 2, inc e) del Anexo I de la mencionada Resolución que indica que el número de apoyos económicos será establecido por el Consejo Ejecutivo de Posgrado, dependiendo del monto que se asigne por presupuesto y de las solicitudes que se reciban.

Al artículo 1 del Anexo I de la mencionada Resolución que establece que el Programa está dirigido a los alumnos de posgrado que tengan una antigüedad no inferior a un año de admitidos en cualquiera de las carreras de posgrado de esta Facultad.

Al artículo 4, inc. a), que establece que se dará preferencia a las solicitudes de aquellos candidatos que deseen cursar estudios o desarrollar actividades en una universidad u organismo del país.

A que se priorizaron aquellas solicitudes de alumnos que no contaban con becas otorgadas por otros organismos.

A que se priorizaron aquellas solicitudes de alumnos que no hubieran recibido apoyo económico de este Programa en el año inmediato anterior.

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
RESUELVE**

Artículo 1º.- Otorgar el apoyo económico de \$ 10.000 a la Bioq. Yamile Ana para realizar una estancia de investigación destinada a actividades experimentales en el Dpto. de Bioquímica de la Facultad de Medicina, Universidad de la República (Montevideo, Uruguay) en el marco del Doctorado en Ciencias Químicas.

Artículo 2º.- Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS A VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Resolución N°
SC/lc

668

Prof. Dra. SILVIA G. CORREA
SECRETARIA GENERAL
Facultad de Ciencias Químicas - UNC



Prof. Dr. GUSTAVO A. CHIABRANDO
DECANO
Facultad de Ciencias Químicas - UNC